

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

363447 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 10/2021 del Presupuesto en vigor*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 14 de julio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 10/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2020, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
1710	63500	Reposición de mobiliario Parques infantiles	58.500,00
		TOTAL GASTOS	58.500,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	58.500,00
TOTAL INGRESOS		58.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bunyola, 11 de agosto de 2021

El alcalde
Andreu Bujosa Bestard

